UNDEF Universidad de la Defensa Nacional

esolución Rectoral UNDEF Nº 99 /2021

Expediente UNDEF N° 163/2020

Buenos Aires, 16 ABR 2021

VISTO:

El expediente UNDEF Nº 163/2020 y el Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica, Académica y Cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General ha tramitado la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica, Académica y cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación.

Que la suscripción del convenio tiene como objetivo permitir y estimular el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles.

Que el acuerdo de cooperación promueve el desarrollo de acciones conjuntas en las áreas de investigación y desarrollo como cursos de capacitación y eventos de formación relacionados con el ejercicio profesional.

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25º inc. 2 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica, Académica y Cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y el

esolución Rectoral UNDEF Nº 9 9 /2021

Expediente UNDEF N° 163/2020

Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2º.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión, comuníquese y cumplido, archívese.

JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

UNDEF Universidad de la Defensa Nacional

esolución Rectoral UNDEF Nº 9 9 /2021

Expediente UNDEF N° 163/2020

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ACADEMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante denominada **"UNDEF"**, representado en este acto por su Rector Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en Maipú 262, Departamento de Mesa de Entradas, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**, en adelante **"COPITEC"**, representado en este acto por su Presidente el Ing. Miguel Ángel Pesado, con domicilio en Perú 562, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de Cooperación Académica, Innovación Tecnológica y Cultural conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto permitir y estimular el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles, en las áreas de investigación y desarrollo como cursos de capacitación y eventos de formación relacionados con el ejercicio profesional.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación; las actividades específicas, proyectos, programas, etc, serán reguladas por la suscripción de *Convenios Específicos* en el marco de este Convenio. En dichos instrumentos serán especificados el o los temas a desarrollar, objetivos, cronogramas de ejecución, recursos humanos involucrados obligaciones de cada una de las partes, acuerdo sobre la Propiedad Industrial, la

distribución de los beneficios generados en los productos *y/o* servicios realizados, fuentes de financiamiento, plazos y equipos necesarios para su ejecución.

TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, ambas partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por un (1) integrante en representación de cada una de ellas, los cuales deberán ser comunicados a través de notas enviadas por los firmantes, con el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Convenios Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Convenio Marco.

CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos determinados, las partes, previo acuerdo podrán obtener la colaboración de otras unidades académicas, como así también de organismos representativos cuyo quehacer coadyuve al desarrollo de la tarea propuesta. Asimismo, el presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia por TRES (3) años, a partir de su aprobación por parte de sus respectivas Autoridades, renovándose sólo por un común acuerdo de partes, pudiendo las mismas declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con sesenta (60) días de anticipación.

En conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de.... del año 2021.